

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6440 *REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EURO 24, S.L.U.
REPSOL MEDIACIÓN, AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, S.L.U.
SAN ANDRÉS PARK, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción de Sociedades filiales íntegramente participadas (artículo 49 Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. (sociedad absorbente), celebrada el 29 de mayo de 2015, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad "Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A." de las sociedades Euro 24, S.L.U., Repsol Mediación, Agente de Seguros Vinculado, S.L.U., y San Andrés Park, S.L.U. (sociedades absorbidas), en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las participaciones sociales que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas tres últimas sociedades y transmisión en bloque de todo su patrimonio activo y pasivo a la primera entidad, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes con fecha 25 de marzo de 2015, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 6 de abril de 2015, correspondiente al domicilio social de la sociedad absorbente Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., y de las sociedades absorbidas, Euro 24, S.L.U., y Repsol Mediación, Agente de Seguros Vinculado, S.L.U., y, en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 8 de abril de 2015, correspondiente al domicilio social de la sociedad absorbida, San Andrés, S.L.U.

Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2014.

Las operaciones de las sociedades absorbidas, Euro 24, S.L.U., Repsol Mediación, Agente de Seguros Vinculado, S.L.U., y San Andrés Park, S.L.U., se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de mayo de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., D. Enrique Hernández Pérez, el Administrador único de Euro 24, S.L.U., D. Sebastián Mussini Bowkett, el Administrador único de Repsol Mediación, Agente de Seguros Vinculado, S.L.U., D. Ramón Álvarez-Pedrosa Sánchez, y el Administrador único de San Andrés Park, S.L.U., D. José Luis Montero Escudero.

ID: A150026928-1